



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL - SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia. El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental, la ejecución de diferentes actividades relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca la relacionada con la gestión departamental en la subsecretaría de gestión de recursos físicos.

La gobernación de Sucre, a través de la subsecretaría de gestión de recursos físicos tiene por objetivo Planear, definir y proporcionar a la administración central del departamento, los recursos físicos, así como es su deber dentro de las funciones encomendadas atender las demandas de bienes y servicios para la administración central.

El departamento de Sucre cuenta con una sede principal, una sede de la secretaría de salud, secretaría de tránsito, la casa de participación ciudadana, laboratorio de salud pública, museo arqueológico del departamento de Sucre, biblioteca departamental y escuela de bellas artes, en dichas sedes funcionan las oficinas de la administración departamental, por lo tanto, y con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento en cada una de sus dependencias, sedes y oficinas donde se desarrollan las actividades del departamento de Sucre, se deben realizar todas las acciones necesarias para mantener y salvaguardar las edificaciones y bienes del ente territorial, los cuales se deterioran por el uso diario y por el transcurso del tiempo, estas acciones corresponden al mantenimiento general para la



protección de las instalaciones, en aras de optimizar los recursos y austeridad en el gasto, dichas actividades también comprende las reparaciones menores tales como; cambio de chapas, cerraduras, grifería, elementos eléctricos, hidráulico, físico, plomería, entre otras.

La administración departamental tiene la necesidad de adquirir útiles y elementos eléctricos, de ferretería y herraje, con el propósito de realizar mantenimientos y reemplazo de piezas en las diferentes dependencias. La gobernación de Sucre tiene varios inmuebles que anualmente consumen elementos como bombillas, lámparas alógenas, fotoceldas, Brekes (tacos) de diferentes amperajes, cinta aislante, cables eléctricos de diferentes amperajes, balastos electrónicos, tomas, interruptores, cerraduras, láminas de cielo raso, bisagras, candados, tornillos de variadas dimensiones, remaches, y elementos de plomería y fontanería que se deben reemplazar de inmediato, una vez se dañen; elementos que no tienen reparación si no que la única alternativa es su reemplazo de inmediato, pues sin esto, no se podrá garantizar el normal funcionamiento de las dependencias y las condiciones mínimas requeridas.

Cabe resaltar que la gobernación de Sucre tiene en su planta de personal el auxiliar administrativo que realiza diariamente el cambio de estos elementos como parte del mantenimiento de los inmuebles, oficinas e instalaciones en donde se desarrolla la administración.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrarse es la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111810	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Interruptor de lámpara.
39101605	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas.	Lámparas y bombillas	Lámparas fluorescentes.



39121640	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	Breaker de Circuito Eléctrico.
39111801	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Balastos de lámparas
26121634	Maquinaria y Accesorios para Distribución de energía.	Alambres, Cables y arneses.	Cables eléctricos y accesorios.	Cable de cobre.
40172608	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Acoples de tubos.	Acoples de Tubos plástico de PVC.
39131706	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Conducto eléctrico.
39121409	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de cables eléctricos.
39121303	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Cuadros, registros y menaje para electricidad.	Cajas eléctricas.
39131714	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Canaletas para cables.
40183109	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Accesorios de tubos.	Adaptador de tubo.
40183002	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Tuberías de caucho y plástico.	Tubería de plástico PVC.



39131719	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Tubería metálica eléctrica emt.
39121434	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de tubos metálicos eléctricos (emt)
39111818	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Reflector de lámpara
31201502	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y selladores.	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica.
40171517	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Tubos y tuberías comerciales.	Tubo PVC para uso comercial
40171708	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Adaptadores de tubos.	Adaptador de tubo plástico PVC.
31161501	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería.	Tornillos.	Tornillos de perno.
40172906	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Uniones de extensión de tubos.	Uniones para extensión de tubos de plástico PVC.
40172508	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos	Conectores de tubos.	Codos para tubos de plástico PVC.
31162311	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería.	Ferretería de Montaje.	Bujes de pared.
23271807	Maquinarias para Manufactura y procesamiento industrial.	Maquinarias y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil.	Fluido de Soldadura.
31162403	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Goznes o bisagras.



31162402	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Cerraduras
31201610	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y Selladores	Otros Adhesivos y Selladores.	Pegament os.
46171501	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Cerradura, elementos de seguridad y accesorios.	Candados
31201515	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivo y selladores.	Cinta adhesiva.	Cintas de papel.
40151510	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Bombas y compresores industriales	Bombas.	Bombas de agua.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

Así mismo, el contratista tendrá que suministrar a la secretaría general – subsecretaria de gestión de recursos físicos todos los elementos contenidos en el objeto descrito anteriormente se hacen necesaria la contratación de una persona natural o empresa con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características

ELEMENTOS ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE SON:

ITEM	ELEMENTO	REF	UNIDAD	SE ENCUENTRA EN EL CUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021 SI/NO
1	ANGULOS	1-1/4 x 3/4" x 0.38mm x 2.44m	METRO	NO
2	BISAGRA PLANA	acero inox 4-1/2 2-1/4 (75 libras cuadrado)	PARES/UNIDAD	NO
3	BOMBILLO	LED 12W 1000 LUM 6500K	UNIDAD	NO
4	BOMBILLO	LED 20W 1700 – 1600 LUM	UNIDAD	SI CyF_CCE153
5	BREAKER ELÉCTRICO	Breaker Eléctrico 20 Amperios De 1 Polo, 120/240 V	UNIDAD	SI CyF_CCE187
6	BREAKER ELÉCTRICO	Breaker Eléctrico 30 Amperios De 1 Polo, 120/240 V	UNIDAD	SI CyF_CCE188



7	BREAKER ELÉCTRICO	Breaker Eléctrico 50 Amperios De 1 Polo, 120/240 V	UNIDAD	SI CyF_CCE189
8	BREAKER TERMOMAGNETICO	magnetico - 15 Amperios - 1 Polo	UNIDAD	NO
9	BREAKER TERMOMAGNETICO	magnético 2x50 amp	UNIDAD	NO
10	BREAKER TERMOMAGNETICO	magnético 2x70 amp	UNIDAD	NO
11	BREAKER TOTALIZADOR	t-m 3x 200 amp relé tmd termico ajustable magnético fijo 10x1n	UNIDAD	NO
12	BROCA SIERRA	Juego de broca sierra para metal x 13 piezas	UNIDAD	NO
13	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 14 AWG – 90°C 600V color azul, 100 metros	ROLLO	NO
14	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 14 AWG – 90°C 600V color blanco, 100 metros	ROLLO	NO
15	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 12 AWG – 90°C 600V color negro, 100 metros	ROLLO	NO
16	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 12 AWG – 90°C 600V color rojo, 100 metros	ROLLO	NO
17	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 12 AWG – 90°C 600V color blanco, 100 metros	ROLLO	NO
18	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 12 AWG – 90°C 600V color verde, 100 metros	ROLLO	NO
19	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 10 AWG – 90°C 600V color negro, 100 metros	ROLLO	NO
20	CABLE DE COBRE	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 8 AWG – 90°C 600V color negro, 100 metros	ROLLO	NO
21	CABLE DE RED	UTP F6-CATEGORÍA 6	METROS	NO
22	CABLE DUPLEX	Calibre 2 X 16 AWG	METROS	NO
23	CABLE ELÉCTRICO	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m rojo	ROLLO	NO
24	CABLE ELÉCTRICO	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m blanco	ROLLO	NO
25	CABLE ELÉCTRICO	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m negro	ROLLO	NO
26	CABLE ELÉCTRICO	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m verde	ROLLO	NO
27	CABLE ENCAUCHETADO	CBE314 - THHN/THWN 3 x 14 AWG	METROS	NO
28	CABLE ENCAUCHETADO	CBE314 - THHN/THWN 3 x 12 AWG	METROS	NO
29	CAJA GALVANIZADA	caja 4x4	UNIDAD	NO
30	CAJA GALVANIZADA	CAJA REDONDA 5H 1/2	UNIDAD	NO
31	CAJA GALVANIZADA	CAJA DE REGISTRO 8X8X4	UNIDAD	NO
32	CAJA GALVANIZADA	CAJA REDONDA salida 3/4"	UNIDAD	NO
33	CAJA GALVANIZADA	CAJA EMT 2 x 4 salida 1/2	UNIDAD	NO



34	CAJA GALVANIZADA	CAJA EMT 4 x 4 salida 1/2	UNIDAD	NO
35	CAJA GALVANIZADA	CAJA EMT 4 x 4 salida 3/4	UNIDAD	NO
36	CANAleta PLÁSTICA PARA ELECTRICIDAD	60x40x2 mts color blanco con cinta adhesiva	METROS	NO
37	CANDADO	30 mm tipo industrial protección intemperie	UNIDAD	SI CyF_CCE300
38	CARGA FULMINANTE	Carga Fulminante Tiro a Tiro Calibre 22, Verde	UNIDAD	NO
39	CERRADURA CON LLAVE	acero inoxidable perilla cilindro (pomo redondo).	UNIDAD	NO
40	CERRADURA DE EMBUTIR	para puerta metálica doble manivela e 25 e 13,25mm inoxidable	UNIDAD	NO
41	CERRADURA DE SOBREPONER	llave tradicional derecha y izquierda 10 x 20 x 20 cm (model 2201002)	UNIDAD	NO
42	CHAZOS	Chazos 1/4	UNIDAD	NO
43	CINTA AISLANTE	33 19mm x 20mt - (en PVC, de uso eléctrico, para uso en tubos)	UNIDAD	SI CyF_CCE393
44	CINTA PAPEL	50 mm x 75 metros	UNIDAD	SI CyF_CCE432
45	CLAVIJA CON POLO A TIERRA	15 AMP x 250V macho, en caucho	UNIDAD	SI CyF_CCE443
46	CLAVIJA CON POLO A TIERRA	15 AMP x 250V hembra, en caucho	UNIDAD	SI CyF_CCE443
47	CLAVO	Clavo Metálico 1" para fulminante	UNIDAD	NO
48	CODO	PVC Presión De 1/2 X 90°	UNIDAD	SI CyF_CCE491
49	CODO	PVC Presión De 3/4 X 90°	UNIDAD	SI CyF_CCE493
50	CONCERTINA	Concertina de Seguridad Acero Inoxidable, de 450 mm x 8mm por rollo	UNIDAD	SI CyF_CCE546
51	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	12 AWG, PVC aislante, amarillo	UNIDAD	NO
52	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	12 AWG, PVC aislante, rojo	UNIDAD	NO
53	CONECTOR CURVO	LIQUID TIGHT 3/4"	UNIDAD	NO
54	CONECTOR DE DATOS	RJ 45	UNIDAD	NO
55	CONECTOR DE DATOS	PLUG RJ 45	UNIDAD	NO
56	CONECTOR RECTO	PARA TUBO LIQUID TIGHT 3/4"	UNIDAD	NO
57	CONTACTOR MAGNÉTICO	bipolar 30 amp bobina 24v/220v	UNIDAD	NO
58	DISCO CORTE PULIDORA	material: acero. 100% granos firmes para mayor rendimiento de 4"	UNIDAD	NO
59	DREIVER ELECTRÓNICO	para lámparas tipo led de 120 x 30 x 48 Watios	UNIDAD	NO
60	ESTUCO	estuco en polvo a base de yeso, agregados y aditivos especiales X 25 KL	GALON	SI CyF_CCE773
61	FLOTADOR ELÉCTRICO	tanque bajo tanque alto 15 amp/250 vac.	UNIDAD	NO



62	FLOTADORA EN BRONCE COMPLETA BOLA COBRE	Cuerpo: Bronce fundido, Vástago: Latón Conector y horquilla: Latón forjado 1/3" y 3/4" Bronce 1" a 3", Sello: Nitrilo Conexión: Rosca NPT, Presión de cierre: 125 PSI	UNIDAD	SI CyF_CCE1659
63	FOTO CELDAS	110-240v 6 amp dimensiones 5x4 2x3 .5 cm	UNIDAD	NO
64	Grifería para Lavamanos	Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa, Metal, tipo de manija/accionamiento tipo push	UNIDAD	NO
65	Grifería Para Lavaplatos	lavaplatos cocina balta cruceta 8.0 x 34.0 x 27.0 cm	UNIDAD	NO
66	GRIFERÍA TANQUE CON VÁLVULA	Kit grifería tanque con válvula de llenado Universal Plus	UNIDAD	NO
67	INTERRUPTOR DOBLE	De 10 amperios y 127-250 voltios en policarbonato, diseño de tecla	UNIDAD	NO
68	INTERRUPTOR SENCILLO	De 10 amperios y 127-250 voltios en policarbonato, diseño de tecla	UNIDAD	NO
69	INTERRUPTOR TRIPLE	De 10 Amperios 260 Voltios en policarbonato.	UNIDAD	NO
70	LÁMINAS DE YESO CARTÓN	1.22 x 244	LAMINA	NO
71	LAMPARA	led 40 x 40 mm x 48 w	UNIDAD	NO
72	LLAVE DE PASO	PVC de 1/2 pulgada	UNIDAD	SI CyF_CCE755
73	LLAVE DE PASO	PVC de 3/4 pulgada	UNIDAD	SI CyF_CCE757
74	LLAVE DE PASO	En acero de 3/4 pulgada	UNIDAD	NO
75	MANGUERA	Acople sanitario 1/2 X 7/8, manguera flexible en polietileno, tuercas plásticas, para instalar con sanitarios.	UNIDAD	NO
76	MARCO Y SEGUETA	marco y segueta 12"	UNIDAD	SI CyF_CCE771
77	PANEL	led 60 x 60 mm x 48 w	UNIDAD	NO
78	PANEL	led slim 46w /120 x 30 cm	UNIDAD	NO
79	PEGANTE	Adhesivo sintético a base de un homopolimero de polivinil acetato, modificado.	GALON	NO
80	PINTURA	Blanca tipo 1, base agua	CUÑETE	NO
81	PINTURA	blanca tipo 2, base agua	CUÑETE	NO
82	PINTURA	Blanca Tipo 3, base agua	CUÑETE	NO
83	REFLECTOR	led 200w	UNIDAD	NO
84	REMACHE	Remache Pop 1/2" con cabeza de aluminio y vástago de acero	UNIDAD	NO
85	SIFON LAVAMANOS	Desagüe Push Sifón Corrugado Lavamanos Universal	UNIDAD	NO
86	SIFON PARA LAVAPLATOS	Sifón Tipo Botella Gris	UNIDAD	NO
87	SILICONA TRANSPARENTE	Policarbonato neutro para policarbonato y PVC contenido 280 ml	UNIDAD	SI CyF_CCE1097
88	SOLDADURA	para PVC 5 de 1/4 de galon	GALON	NO
89	TAPA TOMA DE RED	de datos LAN RJ 45 doble categoría 6	UNIDAD	NO



90	TAPA TOMA DE RED	de datos LAN RJ 45 sencilla categoría 6	UNIDAD	NO
91	TAPÓN ROSCADO	Pvc Presión de 1/2 pulgada	UNIDAD	SI CyF_CCE1122
92	TEMPORALIZADOR DIGITAL	nkg3m-16 on delay voltaje de control 220 vac 60 hz corriente operacional ac 15 220v 3a programable	UNIDAD	NO
93	TERMINAL-CONECTOR	EMT de 3" Acero	UNIDAD	NO
94	TERMINAL-CONECTOR	EMT de 1/2" Acero	UNIDAD	SI CyF_CCE547
95	TOMA CORRIENTE	en PVC Toma Doble 15 AMP 125 V Polo a Tierra, color blanco	UNIDAD	SI CyF_CCE1234
96	TOMA CORRIENTE	para red regulada color naranja 110 uti de 2x 4 doble con tapa y polo a tierra	UNIDAD	NO
97	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	7X7/16	UNIDAD	SI CyF_CCE1287
98	TORNILLO	autoperforante metal 8x 1/2"	UNIDAD	NO
99	TUBERIA	coraza liquid tight 3/4"	METROS	NO
100	TUBO	PVC Conduit de 1/2 x 3 metros	METROS	SI CyF_CCE1500
101	TUBO	PVC Conduit de 3/4 x 3 metros	METROS	SI CyF_CCE1502
102	TUBO	EMT Conduit de 1/2 x 3 metros	METROS	NO
103	TUBO	EMT Conduit de 3/4 x 3 metros	METROS	NO
104	TUBO HIDRÁULICO	PVC 3/4" x 6 metros	METROS	NO
105	TUBO HIDRÁULICO	PVC 1/2" x 6 metros	METROS	NO
106	UNIÓN	EMT Conduit 1/2"	UNIDAD	NO
107	UNIÓN	PVC presión de 1/2", en T	UNIDAD	NO
108	UNIÓN	PVC presión de 3/4", en T	UNIDAD	NO
109	UNIÓN	PVC presión 3/4"	UNIDAD	SI CyF_CCE1630
110	UNIÓN	PVC presión 1/2"	UNIDAD	SI CyF_CCE1626
111	VIGUETAS CON OMEGAS	1-1/2 x 3/4" x 0.38mm x 2.44m	METROS	NO

2.4. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista deberá cumplir con las condiciones son:

- El contratista debe entregar los elementos en el Almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ella que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las



especificaciones. En este caso, el proponente reemplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

- Que los posibles daños ocasionados a los materiales y elementos objeto del negocio a celebrar por el transporte o la fabricación, corran por cuenta del proponente, es decir que este deberá reemplazar todos ítems que resultaran con afectación o deterioro como consecuencia de dichos hechos (transporte o fabricación).
- Que el reemplazo no tendrá costo adicional para el Departamento de Sucre.
- Que el contratista deberá certificar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.

2.5. GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS BIENES

Los elementos e insumos que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento o fecha de caducidad, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques. Los elementos e insumos que no contengan la anterior información y que lleguen a tener algún deterioro, deberán ser reemplazados por el contratista seleccionado sin costo adicional para el Departamento de Sincelejo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el total de la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF).
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del estado, en este caso la Secretaría General – Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Secretaría General – Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.



13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Realizar el pago de las estampillas Departamentales.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a lo descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.
2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.
3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
5. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Responder por todo daño que se cause con los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensión. Tratándose de persona jurídica dicho requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
9. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Realizar la Supervisión al contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a realizar será de suministro.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2025.



7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Sincelejo

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

No es posible determinar desde la planeación del presente proceso contractual, ya que el número de elementos, útiles eléctricos, de ferretería y herraje, dependen de las necesidades de realizar mantenimientos y reemplazo de piezas en las diferentes dependencias, para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias y las condiciones mínimas requeridas, para una correcta prestación del servicio. Sin embargo, el Departamento de Sucre, realizó cotizaciones en el mercado para conocer los precios de referencia de los servicios que se pretenden contratar.

El valor del presupuesto será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, además los todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el cual se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

Este monto será contratado en su totalidad y será agotable de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, reparación y reemplazo de piezas en las diferentes dependencias y posteriormente aprobados por el supervisor. cuyo valor es el resultado del análisis realizado por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos del Departamento sobre el comportamiento de esta actividad en periodos anteriores y a lo requerido por el ordenador del gasto.

De igual forma la entidad solicito tres (3) cotizaciones por medio de la cual hizo una ponderación de los precios ofertados y de acuerdo con las cantidades requeridas, dando como resultado el presupuesto oficial aquí señalado

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM S	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO
1	ANGULOS	METRO	1	1-1/4 x 3/4" x 0.38mm x 2.44m	\$ 5.083,00
2	BISAGRA PLANA	PARES/UNIDA D	1	acero inox 4-1/2 2-1/4 (75 libras cuadrado)	\$ 36.545,00
3	BOMBILLO	UNIDAD	1	LED 12W 1000 LUM 6500K	\$ 4.166,00
4	BOMBILLO	UNIDAD	1	LED 20W 1700 – 1600 LUM	\$ 20.831,00
5	BREAKER	UNIDAD	1	Breaker Eléctrico 20 Amperios De 1 Polo, 120/240 V	\$ 13.065,00
6	BREAKER	UNIDAD	1	Breaker Eléctrico 30 Amperios De 1 Polo, 120/240 V	\$ 13.065,00



7	BREAKER	UNIDAD	1	Breaker Eléctrico 50 Amperios De 1 Polo, 120/240 V	\$ 15.665,00
8	BREAKER TERMOMAGNETIC O	UNIDAD	1	magnetico - 15 Amperios - 1 Polo	\$ 21.633,00
9	BREAKER TERMOMAGNETIC O	UNIDAD	1	magnético 2x50 amp	\$ 89.167,00
10	BREAKER TERMOMAGNETIC O	UNIDAD	1	magnético 2x70 amp	\$ 117.333,00
11	BREAKER TOTALIZADOR	UNIDAD	1	t-m 3x 200 amp relé tmd termico ajustable magnético fijo 10xln	\$ 455.574,00
12	BROCA SIERRA	UNIDAD	1	Juego de broca sierra para metal x 13 piezas	\$ 483.000,00
13	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 14 AWG - 90°C 600V color azul, 100 metros	\$ 369.433,00
14	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 14 AWG - 90°C 600V color blanco, 100 metros	\$ 369.433,00
15	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 12 AWG - 90°C 600V color negro, 100 metros	\$ 467.942,00
16	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 12 AWG - 90°C 600V color rojo, 100 metros	\$ 469.542,00
17	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 12 AWG - 90°C 600V color blanco, 100 metros	\$ 454.776,00
18	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 12 AWG - 90°C 600V color verde, 100 metros	\$ 454.776,00
19	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 calibre 10 AWG - 90°C 600V color negro, 100 metros	\$ 837.744,00
20	CABLE DE COBRE	ROLLO	1	Cable 7 hilos THHN / THWN-2 Calibre 8 AWG - 90°C 600V color negro, 100 metros	\$ 1.089.068,00
21	CABLE DE RED	METROS	1	UTP F6-CATEGORÍA 6	\$ 6.549,00
22	CABLE DUPLEX	METROS	1	Calibre 2 X 16 AWG	\$ 9.116,00
23	CABLE ELÉCTRICO	ROLLO	1	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m rojo	\$ 320.467,00



24	CABLE ELÉCTRICO	ROLLO	1	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m blanco	\$ 320.467,00
25	CABLE ELÉCTRICO	ROLLO	1	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m negro	\$ 320.467,00
26	CABLE ELÉCTRICO	ROLLO	1	Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m verde	\$ 320.467,00
27	CABLE ENCAUCHETADO	METROS	1	CBE314 - THHN/THWN 3 x 14 AWG	\$ 16.948,00
28	CABLE ENCAUCHETADO	METROS	1	CBE314 - THHN/THWN 3 x 12 AWG	\$ 26.063,00
29	CAJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	caja 4x4, metalica	\$ 9.116,00
30	CAJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	CAJA REDONDA 5H 1/2	\$ 6.549,00
31	CAJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	CAJA DE REGISTRO 8X8X4	\$ 62.425,00
32	CAJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	CAJA REDONDA salida 3/4"	\$ 51.810,00
33	CAJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	CAJA EMT 2 x 4 salida 1/2	\$ 21.223,00
34	CAJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	CAJA EMT 4 x 4 salida 1/2	\$ 36.083,00
35	CAJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	CAJA EMT 4 x 4 salida 3/4	\$ 36.083,00
36	CANALETA PLÁSTICA PARA ELECTRICIDAD	METROS	1	60x40x2 mts color blanco con cinta adhesiva	\$ 95.333,00
37	CANDADO	UNIDAD	1	30 mm tipo industrial protección intemperie	\$ 41.500,00
38	CARGA FULMINANTE	UNIDAD	1	Carga Fulminante Tiro a Tiro Calibre 22, Verde	\$ 900,00
39	CERRADURA CON LLAVE	UNIDAD	1	acero inoxidable perilla cilindro (pomo redondo).	\$ 68.358,00
40	CERRADURA DE EMBUTIR	UNIDAD	1	para puerta metálica doble manivela e 25 e 13,25mm inoxidable	\$ 418.333,00
41	CERRADURA DE SOBREPONER	UNIDAD	1	llave tradicional derecha y izquierda 10 x 20 x 20 cm (model 2201002)	\$ 92.288,00
42	CHAZOS	UNIDAD	1	Chazos 1/4	\$ 492,00
43	CINTA AISLANTE	UNIDAD	1	33 19mm x 20mt - (en PVC, de uso eléctrico, para uso en tubos)	\$ 5.266,00
44	CINTA PAPEL	UNIDAD	1	50 mm x 75 metros	\$ 20.667,00
45	CLAVIJA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	15 AMP x 250V macho, en caucho	\$ 16.450,00
46	CLAVIJA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	15 AMP x 250V hembra, en caucho	\$ 15.977,00



47	CLAVO	UNIDAD	1	Clavo Metálico 1" para fulminante x 100 unidades	\$ 14.515,00
48	CODO	UNIDAD	1	PVC presión 1/2	\$ 1.991,00
49	CODO	UNIDAD	1	PVC presión 3/4	\$ 3.166,00
50	CONCERTINA	UNIDAD	1	Concertina de Seguridad Acero Inoxidable, de 450 mm x 8mm por rollo	\$ 188.333,00
51	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	UNIDAD	1	12 AWG, PVC aislante, amarillo	\$ 507,00
52	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	UNIDAD	1	12 AWG, PVC aislante, rojo	\$ 711,00
53	CONECTOR CURVO	UNIDAD	1	LIQUID TIGHT 3/4"	\$ 14.348,00
54	CONECTOR DE DATOS	UNIDAD	1	RJ 45	\$ 2.100,00
55	CONECTOR DE DATOS	UNIDAD	1	PLUG RJ 45	\$ 2.491,00
56	CONECTOR RECTO	UNIDAD	1	PARA TUBO LIQUID TIGHT 3/4"	\$ 20.331,00
57	CONTACTOR MAGNÉTICO	UNIDAD	1	bipolar 30 amp bobina 24v/220v	\$ 126.733,00
58	DISCO CORTE PULIDORA	UNIDAD	1	material: acero. 100% granos firmes para mayor rendimiento de 4"	\$ 5.767,00
59	DRIVER ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	Driver para Panel Led 60X60 48W	\$ 52.333,00
60	ESTUCO	KILOS	1	estuco en polvo a base de yeso, agregados y aditivos especiales X 25 KL	\$ 60.547,00
61	FLOTADOR ELÉCTRICO	UNIDAD	1	tanque bajo tanque alto 15 amp/250 vac.	\$ 217.633,00
62	FLOTADORA EN BRONCE COMPLETA BOLA COBRE	UNIDAD	1	Cuerpo: Bronce fundido Vástago: Latón Conector y horquilla: Latón forjado 1/3" y 3/4" Bronce 1" a 3" Sello: Nitrilo Conexión: Rosca NPT Presión de cierre: 125 PSI	\$ 208.333,00
63	FOTO CELDAS	UNIDAD	1	110-240v 6 amp dimensiones 5x4 2x3 .5 cm	\$ 28.630,00
64	Grifería para Lavamanos	UNIDAD	1	Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa, Metal, tipo de manija/accionamiento o tipo push	\$ 574.453,00
65	Grifería Para Lavaplatos	UNIDAD	1	lavaplatos cocina balta cruceta 8.0 x 34.0 x 27.0 cm	\$ 165.667,00
66	GRIFERIA TANQUE CON VALVULA	UNIDAD	1	Kit grifería tanque con válvula de llenado Universal Plus	\$ 86.876,00



67	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	De 10 amperios y 127-250 voltios en policarbonato, diseño de tecla, color blanco	\$ 23.167,00
68	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	De 10 amperios y 127-250 voltios en policarbonato, diseño de tecla, color blanco	\$ 15.767,00
69	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	1	De 10 Amperios 260 Voltios en policarbonato.	\$ 65.200,00
70	LÁMINAS DE YESO CARTÓN	LAMINA	1	1.22 x 244	\$ 65.300,00
71	LAMPARA	UNIDAD	1	led 40 x 40 mm x 48 w	\$ 176.300,00
72	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	PVC de 1/2 pulgada	\$ 13.099,00
73	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	PVC de 3/4 pulgada	\$ 16.500,00
74	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	En acero de 3/4 pulgada	\$ 26.167,00
75	MANGUERA	UNIDAD	1	Acople sanitario 1/2 X 7/8, manguera flexible en polietileno, tuercas plásticas, para instalar con sanitarios.	\$ 47.327,00
76	MARCO CON SEGUETA	UNIDAD	1	Arco de segueta de alta tensión 12" (305 Mm), Mango cerrado para protección de las manos. 300 lbs (136 kg) Tensión de la Hoja	\$ 45.686,00
77	PANEL	UNIDAD	1	led 60 x 60 mm x 48 w	\$ 46.861,00
78	PANEL	UNIDAD	1	led slim 46w /120 x 30 cm	\$ 187.705,00
79	PEGANTE	GALON	1	Adhesivo sintético a base de un homopolimero de polivinil acetato, modificado.	\$ 121.230,00
80	PINTURA	CUÑETE	1	Blanca tipo 1, base agua	\$ 456.000,00
81	PINTURA	CUÑETE	1	blanca tipo 2, base agua	\$ 295.800,00
82	PINTURA	CUÑETE	1	Blanca Tipo 3, base agua	\$ 239.100,00
83	REFLECTOR	UNIDAD	1	led 200w	\$ 221.038,00
84	REMACHE	UNIDAD	1	Remache Pop 1/2" con cabeza de aluminio y vástago de acero x 1000 unidades	\$ 265.000,00
85	SIFON LAVAMANOS	UNIDAD	1	Desagüe Push Sifón Corrugado Lavamanos Universal	\$ 114.302,00
86	SIFON PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	1	Sifón Tipo Botella Gris	\$ 8.824,00



87	SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	1	Polycarbonato neutro para polycarbonato y PVC contenido 280 ml	\$ 32.800,00
88	SOLDADURA	GALON	1	para PVC 5 de 1/4 de galon	\$ 210.140,00
89	TAPA TOMA DE RED	UNIDAD	1	de datos LAN RJ 45 doble categoría 6	\$ 4.166,00
90	TAPA TOMA DE RED	UNIDAD	1	de datos LAN RJ 45 sencilla categoría 6	\$ 8.007,00
91	TAPÓN ROSCADO	UNIDAD	1	Pvc Presión de 1/2 pulgada	\$ 1.600,00
92	TEMPORIZADOR DIGITAL	UNIDAD	1	nkg3m-16 on delay voltaje de control 220 vac 60 hz corriente operacional ac 15 220v 3a programable	\$ 171.611,00
93	TERMINAL- CONECTOR	UNIDAD	1	EMT de 3" Acero	\$ 42.911,00
94	TERMINAL- CONECTOR	UNIDAD	1	EMT de 1/2" Acero	\$ 2.275,00
95	TOMA CORRIENTE	UNIDAD	1	en PVC Toma Doble 15 AMP 125 V Polo a Tierra, color blanco	\$ 13.167,00
96	TOMA CORRIENTE	UNIDAD	1	para red regulada color naranja 110 uti de 2x 4 doble con tapa y polo a tierra	\$ 11.880,00
97	TORNILLO	UNIDAD	1	auto perforante metal 8x1/2"	\$ 202,00
98	TORNILLOS PARA ESTRUCTURA	UNIDAD	1	7X7/16 X 100 unidades	\$ 15.000,00
99	TUBERIA	METROS	1	coraza liquid tight 3/4"	\$ 22.789,00
100	TUBO	METROS	1	PVC Conduit de 1/2 x 3 metros	\$ 9.000,00
101	TUBO	METROS	1	PVC Conduit de 3/4 x 3 metros	\$ 12.084,00
102	TUBO	METROS	1	EMT Conduit de 1/2 x 3 metros	\$ 24.747,00
103	TUBO	METROS	1	EMT Conduit de 3/4 x 3 metros	\$ 40.451,00
104	TUBO HIDRÁULICO	METROS	1	PVC 3/4" x 6 metros	\$ 44.533,00
105	TUBO HIDRÁULICO	METROS	1	PVC 1/2" x 6 metros	\$ 56.761,00
106	UNIÓN	UNIDAD	1	EMT Conduit 1/2"	\$ 3.950,00
107	UNIÓN	UNIDAD	1	PVC presión de 1/2", en T	\$ 1.600,00
108	UNIÓN	UNIDAD	1	PVC presión de 3/4", en T	\$ 2.383,00
109	UNIÓN	UNIDAD	1	PVC presión 3/4"	\$ 2.383,00
110	UNIÓN	UNIDAD	1	PVC presión 1/2"	\$ 1.600,00
111	VIGUETAS CON OMEGAS	METROS	1	1-1/2 x 3/4" x 0.38mm x 2.44m	\$ 12.117,00



Nota 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

El costo estimado de la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** incluye **IVA** en los factores correspondientes, y demás descuentos, tributos y estampillas de ley.

9. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales y/o final, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y de la presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como recibo de entrada almacén a satisfacción por el jefe de almacén, la(s) respectiva(s) cuentas de cobro o factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARÁGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información



tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

NOTA: Los elementos deberán contar con el respectivo número de entrada al almacén departamental.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir el valor de la presente contratación, el Departamento de Sucre cuenta con la Disponibilidad Presupuestal soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 de 16/01/2025, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La Gobernación del Departamento de Sucre, anualmente, ha venido cumpliendo con la mencionada obligación legal a través de la adquisición "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**".

La adquisición de elementos, útiles eléctricos, de ferretería y herraje, son consideradas como bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo que conforme al artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, la Selección Abreviada es la modalidad de contratación a aplicar, realizando compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Sin embargo, el 25 de marzo de 2021 el Gobierno Nacional expide el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Posteriormente, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos cuando exista o no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros.



De igual forma se realiza un análisis con base en el histórico de cantidades utilizadas por la entidad para suplir las necesidades. Con el fin de estimar el valor total a suministrar de los elementos que hacen parte del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021**. Es decir, el gasto en el que se incurrió en el año 2024, de **ELEMENTOS, ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE** para la entidad fue de **VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE \$ \$24.099.311,55**; Lo cual no superó la mínima cuantía del año 2024, según Decreto 0074 del 2024 cuyo valor era de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 84.000.000** al respecto Colombia compra eficiente ha manifestado que la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco.

Por lo cual la administración departamental considera que la modalidad de adquisición de los **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ÚTILES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** a través de subasta inversa, es la mejor teniendo en cuenta:

ASPECTOS	SUBASTA INVERSA	BOLSA MERCANTIL	VENTAJAS
CUMPLIMIENTO	LA ENTIDAD EXIGE PÓLIZAS, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HACEN EFECTIVAS.	EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN CUENTA CON GARANTÍAS QUE SE USAN PARA GARANTIZAR EL INCUMPLIMIENTO	LA ENTIDAD UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO LA CANTIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, DA ENTRADA Y SE PROCEDE A SU PAGO.
RESPONSABILIDAD TÉCNICA	LA GOBERNACIÓN DE SUCRE VERIFICA LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR Y LÍDER DE ÁREA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO.	LA BOLSA EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS, VERIFICA CALIDAD Y ELABORA INFORME.	LA ENTIDAD AL EJERCER DIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA, DEMORA MENOR TIEMPO EN LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.
FORMACIÓN OBJETIVA DE PRECIOS / FACTORES DE CALIDAD	LOS PRECIOS ESTÁN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE ACUERDO CON LAS COTIZACIONES DEL MERCADO	FORMACIÓN DE PRECIOS ES RESULTADO DE UNA PUJA DINÁMICA QUE PUEDE DISMINUIR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	ESTABLECER EL PRECIO GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR A LA ENTIDAD.

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, considerando que los bienes y servicios a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en cumplimiento a lo estipulado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son requeridos en forma general por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento y se ofrecen de manera masiva.

En este sentido, el inciso 2 de Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. ..." y el literal a) establece una de las causales para la utilización de selección abreviada, así: "... La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus



características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

...para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Adicionalmente se opta por determinar la modalidad de contratación por selección abreviada por subasta inversa, considerando que, a la fecha de la necesidad del presente estudio y adquisición de los elementos aquí descritos y, consulta la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que el acuerdo marco No. CCE-432-1-AMP-2016: tuvo una vigencia Del 19 de septiembre de 2016 hasta el 19 de septiembre de 2018, conllevando esto a no acogerse a este por estar sin efectos con relación a su vigencia.

Así las cosas y conforme a la justificación presentada en el presente documento, la Gobernación del Departamento de Sucre ha optado por dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.2.11. Régimen aplicable, además de lo previsto en el Decreto 310 de 2021 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y los reglamentos internos de las bolsas de productos, las siguientes disposiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos".

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto N.º 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta seis (6) meses más.
- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad



con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido SUBSECCIÓN 1 en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el estado colombiano.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N. A	NO
CHILE		SI	NO	N. A	NO
COREA		SI	NO	N. A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N. A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NOROCCIDENTAL	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.



Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado a los diez (10) días del mes de junio de 2025.

JEINY EMILIANI RUIZ
Subsecretaría De Gestión Recursos Físicos

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Celina Soto Araujo	Asesor externo	
Revisó	Jose Vergara Buelvas	Asesor externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

